

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós

Exp. No. 11001-40-03-038-2022-00297-00

**Interrogatorio de parte extraprocésal de Camilo Araque Blanco y otro
a Oscar Mauricio Nuñez Jiménez y otros**

Verificado el expediente, se advierte que las constancias de notificación arrimadas por la parte solicitante de la prueba no son válidas; esto, porque se envió a los citados el auto que cita a la audiencia, y todos sus anexos, en aplicación del artículo 8º del Dto. 806 de 2020, sin embargo, ello se hizo tardíamente; tanto así, que a la fecha no ha vencido el término de notificación por vía electrónica de la que trata esa disposición (dos días posteriores al recibo del mensaje).

Además, téngase en cuenta que tampoco se respetó el término mínimo de cinco días del que trata el artículo 183 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1. Fijar como nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte extraprocésal, el 10 de agosto de 2022, a las 9:30 a.m.
2. Indicar a los interesados, las partes, apoderados y demás intervinientes que deberán informar y/o actualizar con antelación a la

fecha fijada los correos electrónicos respectivos a efectos de hacer uso de los medios tecnológicos, porque se realizará audiencia virtual.

3. Se previene a la parte solicitante de la prueba, que deberá hacer las citaciones a los absolventes, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o arts. 291/292 del C.G.P; en cualquiera de ambos, respetando el término del artículo 183 del C.G.P. Deberá acreditar la notificación previo a la fecha de la diligencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación de acuerdo con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. León Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ